ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, ASEO, LOGÍSTICA Y SUPERVISION EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO DENOMINADO GONCHECOL.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

-.Que INFITULUÁ, tiene en su patrimonio un bien inmueble denominado “Gonchecol”. Este activo se compró en el año 2006, por un valor pagado de mil ochocientos veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil pesos ($1.824.188.000), con el fin de adecuarlo y habilitarlo para desarrollar el programa de la reubicación de los vendedores informales del Municipio de Tuluá que ocupan el espacio público.

-. Que se realizaron inversiones del orden de mil trescientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos ($1.395.762.347), sin que con las mismas, se lograra adecuar el espacio físico para ejecutar el programa.

- Que En el año 2008 se presenta el cambio de administración municipal y el programa de reubicación se suspendió, sin que a la fecha se obtuvieran los resultados previstos, en primer lugar, adecuarlo para desarrollar actividades con vocación comercial y como segundo, reubicar a los vendedores ambulantes.

- Que en el espacio denominado GONCHECOL, existe un inventario de materiales como residuo de operaciones pasadas.

- Que por tal motivo INFITULUA requiere contar con la participación de un grupo de personas idóneas y con experiencia, en el manejo de las actividades de aseo, logística y supervisión, para velar por el cuidado de dicho predio, teniendo en cuenta que INFITULUA no cuenta con el personal suficiente en su planta de cargos para cubrir estas labores.

1. OBJETO A CONTRATAR

*Identificación del Objeto Contractual****:*** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, ASEO, LOGÍSTICA Y SUPERVISION EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO DENOMINADO GONCHECOL.

*Especificaciones del bien o Servicios:*

*Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión*

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

Que el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, dispone que la Entidad puede contratar directamente cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, para desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejercer las actividades de aseo y logística en el predio de GONCHECOL.

2. Prestar los servicios de conserjería en predio de GONCHECOL.

3. Realizar las rondas rutinarias con el fin de impedir la entrada de personal no autorizado.

4. Participar en las Jornadas de aseo y limpieza programadas.

5. Informar oportunamente a INFITULUA, las novedades y anomalías que se presenten.

6. Operar con responsabilidad los equipos y herramientas suministrados por INFITULUA.

7. Presentar informes mensuales de las actividades cumplidas.

8. Afiliarse a un sistema de salud y pensión y riesgos profesionales previstos en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente al pago.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener como mínimo:

1. Experiencia como mínimo de seis meses, en alguno de estos servicios; conserjería, aseo, logística, supervisión ó coordinación.
2. Que tengan Competencias como liderazgo, trabajo en equipo, agilidad para resolver asuntos de forma rápida y eficaz.

Cronograma del Trabajo:

El tiempo de ejecución del contrato será del 07 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, a partir de la firma del acta de inicio.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** |  **Producto** |
| 1 | 72102902 | Servicios de paisajismo |
| 2 | 76111506 | Servicio de paisajismo en plantas interiores |

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

6. ESTUDIO DE MERCADO.

Infitulua analizo los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 72102902, Servicios de paisajismo, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Entidad** | **Objeto** | **Plazo De Ejecución** | **Valor** |
| 2014 | Antioquia - Alcaldía Municipio de Campamento | El contratista se obliga para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la dirección de planeación y obras públicas en actividades de albañilería, mampostería y afines | 6 meses | $ 8.100.000 |
| 2013 | [Atlántico Gran Central de Abastos del Caribe S.A](http://www.granabastos.com.co/) | Servicio de adecuación de las bodegas 3a local 01 y 4b locales 24 y 25; 14 y 15; 03 y 16; 04 y 17 de la gran central de abastos del caribe S.A. | 30 días | $ 13.000.000 |

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

INFITULUA requiere contar con unas personas naturales e idóneas y con experiencia en el manejo de las actividades de aseo, logística, supervisión y coordinación para ejercer estas labores en Gonchecol, como se han venido desarrollando, para así mantener y mejorar el estado de estos bienes públicos.

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, no cuenta con el personal de planta que pueda desarrollar la actividades que se requieren Gonchecol, motivo por el cual se hace necesario una persona con experiencia, para que ejecute las actividades previstas.

La remuneración de la prestación del servicio se hará por pagos mensuales, teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan continuamente, previa entrega del informe, visto bueno por parte del supervisor y se cumpla con el objeto del contrato.

-Valor y forma de pago:

El valor del contrato será un valor de Ocho Millones Setecientos Cincuenta Y Un Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M/Cte($8.751.816.oo), esto por la experiencia que tengan las personas naturales para ejecutar la labor contratada, lo cuales serán cancelados de la siguiente manera:

Seis (06) pagos iguales por valor del Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta Y Seis Pesos Mcte. ($1.458.636.oo), los pagos se realizarán previo entrega del informe y visto bueno por parte del supervisor, con su respectiva acta de Interventoría y el respectivo soporte del pago se seguridad social por parte del contratista

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

INFITULUA requiere de una persona natural que tenga como mínimo seis meses de experiencia, en alguno de estos servicios; conserjería, aseo, logística, supervisión o coordinación, quien cumple con el perfil para desarrollar las actividades del contrato, debido a las actividades que ha venido ejecutando.

Además que tengan Competencias como liderazgo, trabajo en equipo, agilidad para resolver asuntos de forma rápida y eficaz.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

INFITULUA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción(Que puede pasar y, como puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación total** | **prioridad** |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato | Problemas sociales que afectan la convivencia y el desarrollo de los objetivos de la plaza de mercado y pabellón de carmes. | Raro | menor | Riesgo bajo | Bajo |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **¿A quién se le asigna** | **Tratamiento/controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y Revisión** |
| **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación total** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad****¿Cuándo?** |
| 1 | Contratista | Supervisión diaria a los contratistas por parte del encargado. | Raro | Insignificante | Menor | NO | Supervisordel contrato | Enero 2 de 2015 | Diciembre 30 de 2015 | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio | Diario |

11. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá ninguna garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

12. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que INFITULUA cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Tuluá, 05 de enero de 2016

(Original Firmado)

MARIA DEL PILAR CORONEL DAVID

Directora Financiera y Administrativa

Proyectó: Jaime Sánchez T.